



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0670

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

30 NOV 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;

2.- La Solicitud de Señora **MARLENNE ELIZABETH LUENGO CONCHA (TESORERA DE JUNTA DE VECNOS HERNAN BRAÑAS)** RUT **13.128.042-4** de fecha 09 de noviembre del 2022 para actividad particular 16 de diciembre del 2022, autorizada por administración municipal con fecha 14 de noviembre del 2022;

3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **MARLENNE ELIZABETH LUENGO CONCHA (TESORERA DE JUNTA DE VECNOS HERNAN BRAÑAS)**;

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- AUTORIZASE, a Señora **MARLENNE ELIZABETH LUENGO CONCHA (TESORERA DE JUNTA DE VECNOS HERNAN BRAÑAS)** a ocupar recintos los Boldos con fecha **16 DE DICIEMBRE DESDE LAS 07:00 HORAS HASTA LAS 00:00 HORAS**.

2.- EXÍMASE de pago, en virtud de los dispuesto a la Ley N° 19.418, donde establece normas sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



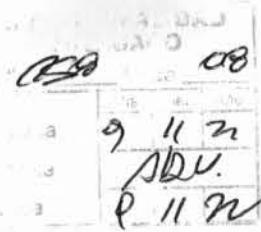
VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde"



VLP/LCR/cdc

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos (1), Oficina de Transparencia (1)

136b  
REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



## SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): J.J.VV. Hernán Bráñez

Cargo: Tesorero

Rut del Solicitante: 74.906.700-4

Dirección del Responsable: Hernán Bráñez, c/21000 100

Número de contacto: 985045254

Correo Electrónico: martenne.luengo.mlc@gmail.com

### II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Solicito Recinto Los Boldos para actividad  
maridanza para los niños de la población  
Hernán Bráñez, para el día viernes 16  
de diciembre del pte año, por todo el  
día.

Martenne Luengo Concha

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

#### Nota:

- 1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.
- 2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.
- 3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e instituciones con Personal Jurídica Vigente.





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN

## CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 28 NOV 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Institución/club/agrupación: JUNTA DE VECINOS HERNÁN BRAÑAS representado por su TESORERA don(ña): MARLENNE ELIZABETH LUENGO CONCHA, cédula nacional de identidad N° 23.128.042-4, con domicilio en POBLACIÓN HERNÁN BRAÑAS CAMP PÚBLICO 149, comuna de Trehuaco, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre "Municipalidad" de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contienen un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **MARLENNE ELIZABETH LUENGO CONCHA**

C.N.I.: 23.128.042-4

CELULAR: 9 95045254

FIRMA: \_\_\_\_\_